

Dirección Nacional

1222

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
ARRIENDO SAG - MARÍA TERESA DE
JESÚS OLIVARES NAVARRO.

CONCHA

SANTIAGO, 30 ABR 2009

Nº 2255

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 letras d), h), m), n) y r) de la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; lo indicado en el decreto supremo N° 29, de 8 de abril de 2009, del Ministerio de Agricultura; y lo indicado en la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

RESUELVO :

1.- **APRUEBASE Y LLÉVESE A EFECTO** la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble de propiedad de doña María Teresa de Jesús Olivares Navarro, ubicado en Avda. Bulnes N° 197, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por su Director Nacional (S) don Oscar Enrique Concha Díaz, en los términos que da cuenta el instrumento adjunto que integra la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

TRANSCRIBASE A:

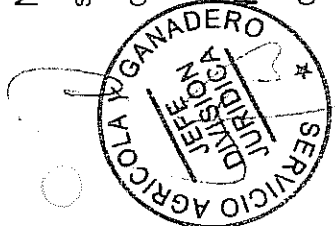
- Sra. María Teresa de Jesús Olivares Navarro
- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División Auditoría Interna
- Depto. Adm. y Finanzas
- Subdepto. Finanzas
- Of. de Partes/Archivo.



Dirección Nacional

**MODIFICACIÓN
CONTRATO DE ARRIENDO**

En Santiago, a **08 ABR 2009**, entre doña **MARÍA TERESA DE JESÚS OLIVARES NAVARRO**, cédula nacional de identidad N° 6.651.793-4, dueña de casa, viuda, con domicilio en calle La Llavería N° 2110, departamento 1107, comuna de Vitacura, en adelante el arrendador y el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**, RUT. N° 61.308.000-7, representado por su Director Nacional (S) don Oscar Enrique Concha Díaz, RUT. N° 7.644.287-8, domicilio en Avda. Bulnes N° 140, comuna de Santiago y en adelante el arrendatario, se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento suscrito el 27 de noviembre de 2007:



PRIMERO Las partes comparecientes firmaron con fecha 27 de noviembre de 2007, un contrato de arrendamiento del inmueble de Bulnes N° 197, 4° piso, Paseo Bulnes de Santiago Centro, de propiedad de la arrendadora doña María Teresa de Jesús Olivares Navarro, aprobado por resolución exenta N° 6102, de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección Nacional.

SEGUNDO Por el presente instrumento las partes comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula 2° del contrato de 27 de noviembre de 2007, a contar del 1 de abril de 2009, por la siguiente:

“SEGUNDO La renta de arrendamiento será la suma de \$ 592.599.- (quinientos noventa y dos mil quinientos noventa y nueve pesos), la que será pagada por el arrendatario, por el período adelantado al arrendador, dentro de los días 1 al 5 de cada mes. Dicha renta de arrendamiento será reajustada semestralmente por el arrendador de conformidad a la variación que haya experimentado, en el mismo lapso de tiempo, el índice de precios al consumidor calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

La renta de arrendamiento deberá pagarse a don Fernando Antonio Vargas Olivares, cédula nacional de identidad N° 10.782.164-3, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, antes de la fecha de vencimiento, o depositada directamente en la cuenta corriente de la arrendadora del Bando Edwards N° 035-00206-09, salvo otra orden dada por escrito por el arrendador o quien sus intereses represente.

El Sr. Fernando A. Vargas Olivares realizará la gestión de cobranza y administración del arriendo objeto de este instrumento por mandato de 24 de marzo de 2009, de doña María Teresa de Jesús Olivares Navarro, que es conocido por las partes.”

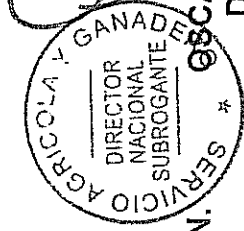


TERCERO En lo demás, no modificado del contrato original de 27 de noviembre de 2007, entre las partes comparecientes, rigen plenamente las demás cláusulas del contrato de arrendamiento.

CUARTO El presente instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

María Teresa Olivares

**MARIA TERESA OLIVARES N.
ARRENDADORA**



Oscar Enrique Concha Díaz

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
ARRENDATARIO**

PWA/JCG/afd.
División Jurídica.